



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: NOTA N° 1742/2019

VISTO:

La NOTA N° **1742/2019** en la que el Director del Área Económico de la FAUD, solicita se autorice la liquidación de viáticos y pasajes a favor del Dis. Ind. **José Antonio GUEVARA;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución del H. Consejo Directivo N° 081/15 se aprueba el Proyecto de Extensión Áulica para el dictado de la carrera de Diseño Industrial en la Ciudad de Villa Dolores,

Que el mencionado docente ha desarrollado en el marco de este acuerdo, el dictado de la materia **TEORIA DEL DISEÑO**, el día 14 de diciembre de 2018,

Que este Proyecto contempla solventar gastos por concepto de Viáticos y Pasajes o Combustibles con motivo del traslado del docente para efectuar el dictado correspondiente,

Que por el desarrollo de esta actividad se liquidan un día de Viático, además de gastos de pasajes en ómnibus por su traslado a la sede de Villa Dolores,

Que dichos gastos son solventados con partidas destinadas específicamente para solventar este tipo de erogaciones y que son transferidas por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y que forman parte integrante de la Fuente 11- Cuenta Contribución Gobierno Nacional, según Orden No Presupuestaria N° 251/2017,

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E V E:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la liquidación de un (1) día por el concepto de **VIATICOS**, a favor del Diseñador Industrial **José Antonio GUEVARA** – CUIL N° 20-21842289-7, y por un importe de \$ 700,00 (Pesos setecientos), por su asistencia a la ciudad de Villa Dolores para realizar el dictado de la materia **TEORIA DEL DISEÑO INDUSTRIAL**, de la carrera de Diseño Industrial, el día 14/12/2018, en el marco del Centro Regional de Estudios Superiores

(CRES).-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la liquidación a favor del Diseñador Industrial **José Antonio GUEVARA** – CUIL N° 20-21842289-7 de la suma de \$ 1.052,83 (Pesos Un mil cincuenta y dos con ochenta y tres centavos), correspondientes a gastos en concepto de Pasajes por su traslado para realizar el dictado de la asignatura mencionada durante el día 14/12/2018.-

ARTÍCULO 3°: La presente erogación asciende a un total de \$ 1.752,83 (Pesos Mil Setecientos Cincuenta y Dos con Ochenta y Tres Centavos) y se imputará al Crédito de la Fuente 11, Cuenta Contribución Gobierno Nacional, Grupo Presupuestario 1312, Inciso 3.-

ARTÍCULO 4° Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Área Económica, Dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, Dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

/mo.